UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0121-CU-2015

Huancayo, 31 DIC 2015

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 0411-2015-FAIIA/UNCP del 06 de octubre 2015, a través del cual el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería en Industrias Alimentarias, eleva acta de Consejo de Facultad sobre reincorporación de docente.

CONSIDERANDO:

Que, *el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;*

Que, *el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo (implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria.), 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico."*

Que, *mediante Resolución N° 2772-R-2014 de fecha 20 de febrero 2014, se resuelve prorrogar la licencia con goce de remuneraciones del M.Sc. Hermes Amadeo Rosales Papa, para la ejecución y culminación de la tesis "Deficiencias en la Formación Profesional del Ingeniero de Alimentos para el Desarrollo Sostenible en la Universidad Nacional del Centro del Perú" en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Federico Villarreal, a partir del 18 de marzo 2014 hasta el 17 de setiembre 2015;*

Que, *en sesión del Consejo de Facultad del 24 de setiembre 2015, se acordó por unanimidad aprobar la reincorporación del M.Sc. Hermes Amadeo Rosales Papa a la Facultad de Ingeniería en Industrias Alimentarias, a partir del 18 de setiembre 2015;*

Que, *a través del Proveído N° 01679-2015-VRAC-UNCP del 03 de diciembre 2015, la Vicerrectora Académica considerando el Acta del Consejo de Facultad que aprueba la reincorporación del Dr. Hermes Amadeo Rosales Papa, a partir del 18.09.2015, y estando la copia de su grado de Doctor en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, da su conformidad y eleva al rectorado para la emisión de la resolución; y*

De conformidad *a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 29 de diciembre 2015;*

RESUELVE:

*1° **REINCORPORAR** en vía de regularización, a sus labores académicas y administrativas al **Dr. Hermes Amadeo Rosales Papa**, Docente Nombrado Principal a D. E., adscrito a la Facultad de Ingeniería en Industrias Alimentarias, a **partir del 18 de setiembre 2015**.*

*2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.*

Regístrese, comuníquese y cúmplase

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ · SECRETARIO GENERAL · HUANCAYO

MG. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ · RECTOR · HUANCAYO

DR. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

c.c. Rectorado/VRAC/Dirección General de Administración/Órgano de Control Institucional / Of. de Asesoría Legal / Facultad INGENIERIA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS / Of. Gral de Personal/Of. Gral de Planificación/Of. Remuneraciones y Pensiones/Of. de Escalafón Universitario/Of. de Presupuesto/ Tesorería / Of. Investigación/ Interesado/Archivo/lvm.